

XIV Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, 2013.

# Relaciones de poder desde la perspectiva de género en la Edad Media.

Della Bianca Mariana.

Cita:

Della Bianca Mariana (2013). *Relaciones de poder desde la perspectiva de género en la Edad Media. XIV Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-010/69>

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.*

**XIV Jornadas**  
**Interescuelas /Departamentos de Historia**  
**2 al 5 de octubre de 2013**

**ORGANIZA:**

Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras  
Universidad Nacional de Cuyo

Número de la Mesa Temática: 9

Título de la Mesa Temática: “Dispositivos de poder y relaciones sociales en la Edad Media”

Apellido y Nombre de las/os coordinadores/as: Alejandro Morin

Eleonora Dell'Elicine

**TÍTULO DE LA PONENCIA**

**Relaciones de poder desde la perspectiva de género en la Edad Media.**

*DELLA BIANCA, Mariana*

*Facultad de Humanidades y Artes- UNR*

*marianac@steel.com.ar*

<http://interescuelashistoria.org/>

## INTRODUCCION

En esta ponencia nos proponemos abordar las relaciones de *género* en la sociedad feudal teniendo en cuenta no sólo los cambios que se dieron en las concepciones de lo masculino y lo femenino, sino también la injerencia que tuvo la Iglesia, en el modo en que se fue configurando esa relación estableciendo los aspectos prohibidos y permitidos en las relaciones hombre/ mujer. De tal modo ha calado esta impronta de la Iglesia, que, sin caer en concepciones teleológicas, no pasamos por alto que muchas de estas prohibiciones han sobrevivido hasta nuestros días.

En efecto, y esto refuerza la validez de la categoría de *género*, la relación masculino/femenino, como toda relación social, es más cultural que biológica, es una configuración cambiante y, difícilmente generalizable<sup>1</sup>. Cuando hablamos de género como “categoría”, nos referimos a una imagen intelectual, a un modo de considerar y estudiar a las personas- y las relaciones interpersonales- . Es una herramienta de análisis que nos ayuda a descubrir áreas de la historia que han sido olvidadas, es una forma conceptual que descubre la ceguera que la tradición historiográfica demostró respecto de estos temas, al menos hasta mediados de los años 70.<sup>2</sup>

Durante mucho tiempo, la disciplina histórica ha mantenido una escisión tajante entre lo que se consideraba la “realidad” de la Historia, identificada, de forma exclusiva, con los dominios de la existencia material: la producción y transmisión de bienes, la reproducción, las estructuras sociales e instituciones políticas, frente al dominio del imaginario, de lo simbólico. Mientras que el primero de estos ámbitos se estimaba el objeto de la Historia, en tanto que ésta se debía al análisis de los “hechos” económicos, sociales o políticos, el segundo se hacía corresponder con lo intangible, lejos del alcance o del interés del historiador y reservado, en todo caso, en sus manifestaciones creativas

---

<sup>1</sup>Bock, Gisela. “La historia de las mujeres y la historia del género: aspectos de un debate internacional”, *Historia Social*, 9 (España, Universidad de Valencia, Instituto de Historia Social, 1991) 55-77: “ La biología es una metáfora moderna de una vieja creencia: que los hombre carecen de género y las mujeres son seres con género, que los hombres son el sexo “principal” y las mujeres el “otro sexo”, o incluso como en el siglo XIX, “el sexo”.”

<sup>2</sup> En los párrafos que continuán tomaremos algunas líneas de interpretación de SCOTT Joan W. “*El género: una categoría útil para el análisis histórico*” en James Amelang y Mary Nash (eds.), Historia y género: las mujeres en la Europa moderna y contemporánea, Edicions Alfons el Magnanim, Institució Valencina d Estudis i Investigació, 1990.

de mayor calidad estética, a los estudios artísticos o literarios. Las orientaciones historiográficas desarrolladas a partir de los años 1930, incorporando las aportaciones de la psicología, la antropología y la literatura, afirmaron la importancia de las mentalidades colectivas, visiones del mundo y sistemas de valores sociales. En un sentido algo distinto, la historia sociocultural de las últimas décadas ha desarrollado un creciente interés por los aspectos culturales, la noción que sostiene que el lenguaje conforma la realidad social y las vivencias personales. Se trata de recuperar la experiencia, percepciones y afectos de los sujetos históricos, entendiéndolos como la forma en que éstos dan sentido al mundo social y a su propia posición en él y actúan dentro de los márgenes que les marcan las coordenadas culturales y materiales de su tiempo.

Frente a una noción de “realidad”, limitada a los aspectos materiales de la existencia personal y colectiva y confrontada al dominio de lo imaginario, conceptos como los de “representaciones”, “apropiación” y “prácticas culturales” proponen una visión más compleja, en la que la realidad de las sociedades pasadas se contempla integrada tanto por las dimensiones “objetivas” (niveles de desarrollo material, divisiones jerárquicas, instituciones sociales y políticas) como por los aspectos “subjetivos” o inmateriales de la existencia humana (valores, juicios, sentimientos y deseos). Y ello por una doble razón: porque es a través de estas pautas culturales como el sujeto interpreta su propia posición en el seno de las jerarquías y las relaciones sociales, y porque incluso los deseos, fantasías y temores conscientes o inconscientes configuran las identidades individuales y sociales.

Por ello, cuando ponemos de relieve el carácter *socialmente construido* de los afectos no es para negar que éstos fueran vividos por los sujetos históricos como auténticos y espontáneos, ni para afirmar que los deseos de las mujeres, en lugar de estar naturalmente orientados a la realización maternal y conyugal, tuviesen, en tanto que genérico, cualquier otro destino ineludible y unívoco. Lo que interesa es plantear de forma más compleja la experiencia y expresión de los sentimientos, indagando en las distintas relaciones establecidas por las mujeres con los modelos normativos y pautas de subjetividad propias de su tiempo.

Los componentes de la “realidad”, considerados objetivos y por ello considerados susceptibles de una indagación histórica deben ser pensados “en relación” a los aspectos

relativos a la vida privada, las relaciones interpersonales, la subjetividad, los deseos y los sentimientos que han ido integrándose, de forma gradual y no exenta de dificultades, a los análisis históricos.

Las representaciones que se han tenido y se tienen acerca de *la mujer* han variado a través de la historia. Durante el periodo que nos ocupa, la mujer o mejor dicho la relación hombre- mujer fue uno de los aspectos en los que el poder intentó encuadrar un orden acorde a las necesidades de la sociedad que se estructuraba que vez más jerárquicamente. Como hemos señalado, esa relación, difiere de acuerdo a las especificidades temporales. En efecto, la imagen decimonónica del *ángel del hogar*, de la *mujer casta* cuyos deseos, en caso de manifestarse, se interpretaban en clave patológica, como pulsiones enfermizas, constituye una figura cultural de breve pasado que se construyó por oposición a una tradición de signo contrario y de fuerte arraigo en el imaginario occidental. En efecto, la doctrina eclesiástica, desde los primeros siglos cristianos, proyectó en la naturaleza femenina una concepción del ser humano en clave pesimista y dualista, que contraponía el alma, lo espiritual, al cuerpo y sus pecaminosos instintos<sup>3</sup>. En el contexto de una moral, una doctrina y una organización eclesial basadas en la superioridad del celibato sobre el matrimonio y en la sospecha del amor físico, incluso entre los esposos, la relación con la mujer se consideraba un peligro que podía desviar al hombre del camino de la salvación.

En este trabajo intentaremos acercarnos a la representación de esa relación masculino/femenino en la sociedad feudal cristiana del S XII. La elección del período no es casual ya que no sólo es el momento en el que la Iglesia impone la *monogamia* y la *indisolubilidad* del matrimonio y promueve la *exogamia*, sino también es el momento en el que se ponen en tensión como ha señalado Duby<sup>4</sup> una moral laica y una moral eclesiástica. La primera brutal, pura fuerza e instinto, de acuerdo a los valores de los caballeros y los varones feudales; la segunda reglada, condenando lo instintivo a las llamas del infierno.

---

<sup>3</sup>BOLUFER PERUGA M. “*La Realidad y el Deseo: formas de subjetividad femenina en la época moderna*” en DE LA PASCUA Ma. José-GARCIA DONCEL Ma.del Rosario- ESPIGADO Gloria (eds.): “*Mujer y deseo. Representaciones y prácticas de vida.*”, Cádiz, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, 2004, pp.357-382.

<sup>4</sup>DUBY G. “El Caballero, la mujer y el Cura.El matrimonio en la Francia feudal”, Ed. Taurus, España, (1982) 1988, pp.23 y ss.

Es el siglo en el que se construyen la ideología de los tres órdenes, la paz y la tregua de dios y se emprenden la Cruzadas para recuperar tierra santa. La coincidencia de estos fenómenos no es casual, responde a un intento de poner en marcha los mecanismos que refuercen un orden que se venía gestando de hecho desde hacía siglos.

Nuestro acercamiento a este tema está orientado por algunas consideraciones que creemos necesario explicitar. En primer lugar, dejaremos de lado las visiones que, de un modo dicotómico se aproximan a los estudios de género proponiendo la perspectiva de la mujer “víctima”. Es este el momento en el que en la sociedad feudal se construye y amplifica una “cultura patriarcal y misógina”<sup>5</sup>. Es decir, la representación de las relaciones masculino/femenino era compartida por hombres y mujeres. Esto no implica desconocer los mecanismos y los recursos que se pusieron en juego para escapar al control que, especialmente desde los sectores eclesiásticos, se intentaba imponer. Simplemente, nos ayuda a comprender el modo en que se pensaban a sí mismas y hasta donde creían posible escapar de ese control.<sup>6</sup> Como ha señalado Adeline Rucquoi, “Aún en el seno de una sociedad patriarcal y en una clara situación de inferioridad jurídica, el período medieval puede pensarse como un momento en el que la mujer tenía un lugar subordinado pero valioso, en la vida familiar, en el trabajo, y muy especialmente en la transmisión de los saberes tradicionales.”<sup>7</sup> La exclusión de las mujeres del “espacio público” no se puede comprender sin tener en cuenta la indiferenciación de espacio público y espacio privado<sup>8</sup>, característica de la sociedad feudal, consecuencia de la

---

<sup>5</sup> KLEINSCHMIDT, Harald: “Comprender la Edad Media. La transformación de ideas y actitudes en el mundo medieval”, Ed. Akal, Madrid, 2000, pags. 158 y ss.

<sup>6</sup> Desnaturalizar el modo en que se da la relación masculino/femenino sólo es posible observando que la misma no es inmutable y que varía de acuerdo a las diferentes culturas. Para una visión de otro tipo de relaciones recomendamos la lectura de MICHELLE ZIMBALIST ROSALDO: *Mujer, cultura y sociedad: Una visión teórica*. En [www.cholonautas.edu.pe / Biblioteca Virtual de Ciencias Sociales](http://www.cholonautas.edu.pe/BibliotecaVirtualdeCienciasSociales).

<sup>7</sup> Rucquoi Adeline, “La mujer medieval”, en Cuadernos de Historia 16, Nº12, Madrid, 1995.

<sup>8</sup> Elías Norbert, “...El tema central de discusión, que se enfoca bajo el nombre de “*L’espace privé*”, no es un lugar, un sitio, una localidad, en fin no es un “*espace privé*” como tal. Son los hombres cuyo estándar de comportamiento y sentir tal vez haya experimentado en la época contemporánea una privatización de determinadas actividades y esferas de la vida mayor que nunca antes, es decir, un aislamiento gradual y socialmente codificado con bastante precisión de las actividades y del sentir de cada hombre con respecto a muchos, a veces incluso a todos los demás hombres...el concepto de “*L’espace privé*” se puede aprehender y entender mejor si a este “espacio”, tal como hoy se le puede observar, se le entiende como un nivel de un largo proceso diacrónico o -si prefieren- histórico, que yo mismo he estudiado más detenidamente. La creciente privatización de muchas actividades humanas es uno de sus aspectos; éstas resultan, como he mostrado, trasladadas en creciente medida tras bambalinas de aquella esfera de la vida que únicamente ahora y de hecho sólo en relación con esta diferenciación, se separa como esfera pública de la privada. En otras palabras, la dicotomía de la convivencia, a la cual uno se refiere cuando opone el “lugar privado” y seguidamente la vida privada a otra cosa que probablemente se llamaría “*L’espace public*” o “*La vie publique*”, no se entiende mientras no se la considera como algo que se ha venido

disolución de la institución estatal. Escribir sobre historia medieval desde estas latitudes, nos obliga a pensar en aquellos aspectos que remiten nuestro presente a aquel pasado remoto, especialmente teniendo en cuenta las dimensiones que construidas en aquellos contextos han sido apropiadas y resignificadas por los sectores de poder hasta nuestros días. La cultura patriarcal, sigue teniendo vigencia, y los modos en que las mujeres resisten y construyen estrategias para evadirla merecen ser rescatados por la historia.

### Las relaciones masculino/femenino desde la jurisprudencia castellana: el Fuero de Zamora

Algunos casos de la jurisprudencia castellano-leonesa – en este caso el Fuero de Zamora- nos permiten aproximarnos a la perspectiva que se tenía de las relaciones de género así como también de la inserción de la mujer en el grupo al cual pertenecía (parentela, comarca, villa, concejo, etc.) en los momentos previos a que la iglesia se “apropiara” de la institución matrimonial y la convirtiera en acto sacramental.

Las prescripciones del Fuero de Zamora, nos indican cierta intencionalidad de proteger a la mujer frente a posibles agresiones, por ejemplo en caso de rapto, reparando el daño ocasionado a los parientes y a la aldea: “Art.33. *Quien filla ayena, rofar o leuar, de cabellos, ouiuda rofar, peche. c.mr. e fea enemigo de lo(s) parientes e del co(n)ceyo, e non entre mas en Camora nen en lo termino; e ena aldea en quello cogieren, peche .c.mr.; e los parientes non uayan por el aplazio.*” (“Quien robara hija ajena o llevara de los cabellos o robara una viuda, pague multa y sea enemigo de los parientes y del concejo; y no entre más en Zamora ni en su término; y en la aldea en que lo capturasen, pague multa; y los parientes no vayan más por el palacio.”)

Ofrecer ciertas “garantías” hereditarias en caso de barraganía<sup>9</sup>, siempre y cuando esa relación extra -matrimonial significase una convivencia o tuviese el reconocimiento de

---

formando y que continúa en gestación, es decir, como un aspecto de un proceso de civilización más amplio” en ELIAS NORBERT: *La civilización de los padres y otros ensayos*, Bogotá, Norma, 1998 en [http://www.elseminario.com.ar/biblioteca/Elias\\_Espacio\\_privado.htm](http://www.elseminario.com.ar/biblioteca/Elias_Espacio_privado.htm)

<sup>9</sup> “Sabida es la frecuencia en la Edad Media de la relación de barraganía, constituida de facto por la simple convivencia y la intención de las partes de no contraer matrimonio, bastando omitir las formalidades de este: dote, arras, bendición del sacerdote, o por lo menos esta última” en GARCIA ULLECIA, Alberto: *El régimen económico del matrimonio en los derechos locales leoneses*, Departamento de Historia del Derecho, Universidad de Sevilla.

cinco “hombres buenos” es decir, propietarios. Art.38. *De barragana. Omne que ouier fillo o filla de barragana, felos per lengua non heredar, non fean heredados nen nos tragan a derecho. E fe fur baragana que coma con el auna efcudiela e auna meffa, e cafa contouier con ella e non houier mulier a benecion, elos fillos fean heredados; e en quanto ganaren, en todo aya fua meatade. E efto fea con afronta de .v. omes bonos afufo. Ebarragana que un anno non eftudier con lo fennor, ye fuyr con fuas uefteduras o con lo auer, todo lo torne affo fennor. E otroffi faga mancebo omanceba que eftodier a bien fazer.* (Acerca de la barragana. El hombre que tuviese hijo o hija de barragana, si ellos por lengua (por atribución no legal) no heredan, no se les de heredad (herencia) ni se los ponga a derecho (no se los legalice como pueden serlo si se los reconoce). Y si fuera barragana que come con él en la misma escudilla y la misma mesa y casa con [él] tuviera y no tuviese mujer de bendición (legítima, casada por la iglesia), esos hijos sean heredados (herederos); y en cuanto ganaran, en todo tenga su mitad (la barragana). Y esto sea (reconocido) frente a V (cinco) hombres buenos (propietarios, con bienes propios) en adelante. Y la barragana que durante un año no estuviese con su señor, y se hubiese ido con sus vestiduras o con el haber (bienes), todo lo devuelva a su señor. Y otrosí (lo mismo) haga el mancebo o la manceba (criados) que estuviere a su cargo.

Así también se establecen algunos requisitos a la mujer viuda que desea volver a casarse: Art.34. *Viobda non tome marido nin le case nin le pleytee nin le espose ata que no cu(n)pla lo anno, mays faga por lo marido el meyor bien que poder. Efe fe polar ofe pleitear o marido tomar, peche. c. mr. Ese ouier onde peche elos .c.mr., peche ela meatade de quanto ouiere a los parientes propinquos que ouier el morto, fora ende los fijos.* (“Viuda no tome marido, ni se case, ni le pleitee ni se espose hasta que no cumpla el año, y haga por el marido el mayor bien que pueda. Y si ....o pleiteara o tomara marido, pague multa. ...pague la mitad de cuánto tuviere a los parientes cercanos que tuviere el muerto, además de los hijos”)

También en el Fuero de Zamora encontramos cierta intencionalidad de proteger a la mujer que ha recibido arras<sup>10</sup>, en caso de muerte de su futuro esposo: Art.39. *De*

---

<sup>10</sup> “La historia del derecho ha vinculado siempre las arras con la *dos ex marito* visigoda. Su origen, por tanto sería germánico y vinculado a la prestación matrimonial que la historiografía ha sancionado como



*arras. Toda mugier que arras ouier e morir sin fillo, e marido ouier quelelas aya dadas, eftas arras fean quitas. E fe morir ante el marido que lelas dier, ela mugier deuengue fuas arras, e faga dellas ello que fe quifier. E fe fura tal mugier que aya fillos afua muerte, deleyxe fuas arras a fo marido en que uiua, ellos fillos no le podan paffar aelas en fua vida. E el marido téngalas para atal preyto que las nouenda, nennas done, nennas malmeta, nennas engaye, nen fillo de otra mullier nu(n)ca enelas parta, mientras fueren uiuos aquellos fillos de la otra mugier de quien foron elas arras. E por nenguno otro preyto non fean quitas.* (Las arras. “Toda mujer que tuviera (recibiera o poseyera) arras y muriese sin hijo, y que el marido se las hubiese dado, estas arras las posea (no se le reclamen). Y si muriese antes el marido que se las dio, la mujer devengue (adquiera, reciba) sus arras, y haga de ellas lo que quiera. Y si fuera una mujer tal que deje hijos a su muerte, deje sus arras a su marido mientras viva (el marido), y sus hijos no puedan reclamarlas durante su vida. Y el marido las tenga a condición de que no las venda, ni las done, ni las malgaste, ni las engaye (comprometa), ni el hijo de otra mujer nunca tenga en ellas parte, mientras estuvieran vivos aquellos hijos de la otra mujer de quien fueron las arras. Y no sean reclamadas por ninguna otra condición (causa, motivo).)”

*Desde la literatura: el amor cortés.*

Cabe destacar, que entre los modos posibles de acercarse a esta temática, existe una narrativa que se inscribe en el romanticismo del S XIX, y que exalta los aspectos más ligados a los sentimientos que orientaban las relaciones de género. En ese sentido, el “amor cortés” podría ser leído como novela histórica de carácter romántico y no como “objeto cultural”. “Se puede, pues, concebir el amor cortés como un código de comportamiento encargado de regular eso que podría llegar a transformarse en un *exceso sexual*. La esposa del Señor, la Dama, se convierte en educadora”<sup>11</sup> Esta

---

precio de ayuda de la novia, y cuya cuantía estaba limitada al *décimo* de bienes del esposo. Ahora bien las transacciones del matrimonio germánico incluían también la *morgengabe* o regalo de la mañana siguiente del marido a la mujer, premio de su virginidad, e incluso una cierta formulación de pensión viudal. Las arras habrían sido la prestación dominante en la legislación medieval post-gótica (Fueros) y es recogida en la primera codificación sistemática castellana, el Fuero Real.” En Birriel Salcedo Margarita, “*Mujeres y matrimonio: sentido y significación de las arras en la corona de Castilla*” en Lopez Beltrán María Teresa- Reder Gadow Marion (Coords.): “*Historia y Género. Imágenes y vivencias de las mujeres en España y América (S XV- XVIII)*”, Universidad de Málaga, 2007, pag.73.

<sup>11</sup> “La expresión “amor cortés”, empleada para designar la relación entre un hombre y una mujer, aparece por primera vez en 1883, en un artículo de Gastón París sobre El Caballero de la Carreta, novela de Chrétien de Troyes que describe el amor que experimenta Lanzarote por Ginebra, esposa del rey

voluntad de raptar a la mujer de la realidad y de la historia no era, ni siquiera, puesta en cuestión por esta literatura. Allí, el amante y el poeta siguen una y otra versión de lo femenino según las circunstancias. La dama desde su pedestal sigue siendo una esencia obediente a esa obsesión por la virginidad que la conduce hacia la abstracción. La misma obsesión inspira el deseo de perfección que eleva a María por encima de las demás mujeres y a la dama por encima de todas sus rivales, seductora e inaccesible, cercana y lejana al mismo tiempo.

En el mismo sentido, la iconografía presenta visiones idílicas que buscan transmitir una imagen estereotipada de la relación hombre/mujer con el objetivo de exaltar aspectos de estas relaciones que distaban mucho de la realidad.

#### La subordinación de la mujer desde el discurso de los padres de la iglesia. La primacía de la alianza: el matrimonio.

Las escrituras de los que han sido considerados los Padres de la Iglesia sostuvieron la mayor parte de las veces una concepción de la división de los sexos según la cual la mujer, distinta del varón por su cuerpo, no puede pasar a ser imagen divina, en virtud de su alma. La literatura medieval se ocupará de detallar mucho más el inventario de caracteres femeninos que el de los masculinos, puesto que desde el principio la mujer se encuentra definida por sus deficiencias en relación con una naturaleza humana que se estima más cumplida y perfecta en el varón. Los monjes ahondaron en el inventario de los defectos y de todas aquellas molestias relacionadas con las mujeres.... Los defectos de lo femenino se presentan a partir de algunas nociones clave: el cuerpo y su ornamento; la palabra y sus abusos; la virginidad y las mil maneras de transgredir el estado de perfección. Las mujeres fueron instaladas en posiciones secundarias en donde el mero hecho de sumisión debía producir efectos maravillosos. Las prescripciones de la moral limitaron su horizonte al espacio de lo privado, en donde se las recluía impidiendo su capacidad para actuar en público.

---

Arturo, un amor que fue volviéndose progresivamente más y más perfecto. El vínculo que unía a Lanzarote con su amada le impulsó a llevar a cabo asombrosas proezas y a aceptar una obediencia sin límites a las órdenes de su dama." REGNIER-BOHLER Danielle: *Amor Cortés* en Le Goff Jacques- Schmidt Jean Claude (eds.) "Diccionario Razonado de Occidente Medieval", Akal, 2003, pag.23.

A fines de S XII el papa Urbano II dirigió la reforma de la Iglesia, buscando purificar la sociedad entera, depurando el cuerpo eclesiástico de la simonía, es decir de la intrusión de los poderes profanos y del poder que proporciona el dinero, en la elección de los dirigentes de la Iglesia; el nicolaísmo, o sea las malas costumbres, la aficción a los placeres del mundo, y ante todo, la aficción por las mujeres. Para este momento, los obispos rescatan algunas ideas del Antiguo Testamento<sup>12</sup>.

De este modo, a partir de las mismas, construyen su corpus doctrinal propio.<sup>13</sup> Esta construcción teórica y discursiva, que aspira a modificar y controlar las prácticas, forma parte de la “violencia intelectual que tiene lugar en el occidente latino entre los S XI y

---

<sup>12</sup> Frases del Antiguo Testamento, del libro del Génesis:1. “No es bueno que el hombre esté solo.” Dios ha querido a la especie humana bisexuada y la unión de esos dos sexos. Pero ha creado desiguales esos dos sexos: “Es preciso que le dé una ayuda (adjutorium) que se le parezca (simile sibi). El hombre ha sido primero; él conserva la prelación. Él mismo es imagen de Dios. La mujer no es más que un reflejo de esa imagen, un reflejo secundario. “Carne de la carne de Adán”, el cuerpo de Eva fue formado lateralmente. Lo que le sitúa en una posición menor.3.Esos dos cuerpos están llamados a confundirse: “El hombre dejará a su padre y a su madre y se unirá a su mujer y ellos serán (volverán a ser) una sola carne: el matrimonio conduce a la unidad. 4. Sin embargo, el matrimonio no abole la desigualdad: al ser menor, la mujer es frágil. El hombre se perdió por ella, fue expulsado del Paraíso. La pareja ha sido condenada, desde entonces a copulaciones imperfectas, a no amarse sin vergüenza, y la mujer sufre un castigo suplementario, la dominación del hombre y los dolores de parto.” Tomado de DUBY, Georges: El caballero la mujer y el cura” Ed. Taurus, Madrid, 1988 (1982).pag.24.

<sup>13</sup> Discurso de los obispos destinado a los laicos en la época de Luis el Piadoso: “Los laicos deben saber que el matrimonio ha sido instituido por Dios” (para empezar, la institución matrimonial es llevada a lo sagrado, con referencia al texto del Génesis); “No debe haber matrimonio por causa de lujuria, sino, antes bien, por causa del deseo de progeneración” (la referencia es de san Agustín: la procreación justifica el matrimonio); “La virginidad debe ser conservada hasta las nupcias”; “Los que tienen una esposa no deben tener concubina” (pero es evidente que los hombres que no están casados puedan tenerla).” Los laicos deben saber cómo amar a su mujer en la castidad y que les deben honrar como a seres débiles”. “Al no deberse realizar el acto sexual con la esposa con la intención de gozar, sino de procrear, los hombres deben abstenerse de conocer a su esposa cuando está encinta”; “Como dice el Señor, salvo por causa de fornicación, la mujer no debe ser despedida, sino más bien soportada, y aquellos que una vez repudiada su esposa por fornicación, toman otras, son tenidos, según la sentencia del señor, por adúlteros.” “Los cristianos deben evitar el incesto.” Tomado de DUBY Georges, Op. Cit.,26.

XII”<sup>14</sup>. En este marco, la moral que los sacerdotes enseñan a los laicos se basa en tres preceptos: monogamia, exogamia, represión del placer.

Jonás, el obispo de Orleans escribe tratado *De la institución de los laicos*. Este libro es uno de los espejos colocados ante los ojos de los príncipes, para que reconozcan sus defectos, los corrijan y estén más capacitados para cumplir su misión: dar ejemplo al pueblo. A los bellatores les propone luchar contra los vicios.... El matrimonio es una de las armas que hay que usar en tales batallas; la más útil, puesto que está dirigida contra el peor adversario: la concupiscencia. El matrimonio es una medicina, instituída para curar la lujuria...No impone como a los monjes, la abstención sino la medida. No hay prohibición; sino moderación. Higiene del cuerpo, y del alma.

En la Francia carolingia, la institución matrimonial seguía relegada a los márgenes de la sacralidad. En ese momento comienza su lento y progresivo proceso de sacralización. De este modo, los preladados aprovecharon para hacer hincapié en dos exigencias: “la ley evangélica de una sola esposa” y la prohibición de desposar a una prima que no alcanzara el séptimo grado de parentesco – grados contados a la manera germánica, ingenua, corporal, per genícula, partiendo del hombre y dirigiéndose en línea recta, de articulación en articulación, hasta la última falange.

Como sostuvo Duby, la insistencia de los obispos, obligados a repetir que no se puede repudiar a la esposa, que no se puede desposar a un pariente, atestiguan que en esos dos puntos sus exortaciones chocaban contra un escollo: chocaban contra maneras diferentes de concebir la conyugalidad y de vivirla. La resistencia procedía de un conjunto de reglas y principios, indígenas, no importados como lo era el cristianismo, que no era conservado en las escrituras, sino en las memorias, y manifestado por disposiciones del ceremonial, por palabras, por gestos fugaces.<sup>15</sup>

Esta moral no se oponía a la otra como el salvajismo a la civilización, ni como la materia al espíritu.... En la conciencia de los caballeros, este género de preocupación seguía siendo marginal a principios del S XIII.... La clave del sistema de valores aristocráticos era sin duda lo que en los textos redactados en latín se llama *probitas*, la

---

<sup>14</sup> logna Prat, Dominique, “*Iglesia y sociedad en la Edad Media*”, UNAM, México, 2010.

<sup>15</sup> DUBY Georges: “El Caballero, la mujer y el cura...”Op. Cit., pag. 34-35

cualidad de probo, esa valentía del cuerpo y del alma que conduce a la vez a la proeza y a la generosidad. ...esa cualidad se transmitía por la sangre, y esta era la función del matrimonio: asegurar convenientemente, con honor, el salto de una generación a otra, de la valentía, del valor viril; propagar la sangre sin que su calidad se altere, evitando, que degenera, que vaya a perder sus *cualidades genéticas*. La función del matrimonio era unir a un *genitor* valiente con una esposa tal que su hijo legítimo...fuera capaz de hacer revivir a este en su persona. Todo dependía de la mujer. ... En la Europa carolingia y pos- carolingia se creía en la existencia de esperma femenino, y se creía también en el efecto inmediato de las relaciones sexuales era mezclar indisociablemente las dos sangres.

El matrimonio, alianza en la cual la iglesia comienza a tener cada vez mayor injerencia, fue uno de los mecanismos utilizados para imponer un orden manifiestamente patriarcal. Todos compartían el objetivo- no manifiesto, ni explícito y seguramente inconsciente- de imponer una moral, que de un modo u otro, consideraba que el valor de una mujer residía en dos aspectos: por un lado, su capacidad para la reproducción - justamente allí se encontraba su costado peligroso en tanto y en cuanto esa reproducción podía poner en peligro la herencia - y por otro lado, su rol como transmisora y portadora del honor de su marido y del grupo familiar.

El desequilibrio de las relaciones entre los sexos, se situaba en el orden de las cosas, mejor dicho en el orden de la creación. Los teólogos, también inmersos en la mentalidad de su época consideraban natural la justificación de esa subordinación de la mujer traducida en prácticas sociales cotidianas. La incapacidad jurídica de las mujeres fue presentada por Tomás de Aquino como una prueba de sus demostraciones, más que como fenómeno discutible.

Por otro lado, Teofrasto o Juvenal se dedicaron a elaborar el inventario de las pequeñas miserias de la vida conyugal por ejemplo a través de *Las Lamentaciones de Matheolus*, un clásico de la misoginia y de la denigración del matrimonio: *El Liber de Infortunio Suo*, obra del S XIII, traducida al francés en el siglo siguiente en donde tendían a fusionarse la caracterización en la literatura laica negativa de lo femenino con la exaltación de la virginidad por la Iglesia. También en la literatura laica aparece este catálogo de desgracias y tensiones matrimoniales: *Le Roman de Renard* o *Los quince gozos de matrimonio* son prueba de ello.

### El rapto, concubinato y esponsales....

Incumbía al rey perseguir a los raptos como también a los incendiarios, los asesinos y los ladrones. El soberano debía desunir las parejas que no se habían formado en la paz, según los ritos prescritos, tales uniones no eran matrimonios. Había que disolverlos, restituir a la mujer robada. ....El matrimonio es un asunto de libre decisión, no de los cónyuges, sino de libre decisión de los parientes de la mujer..... El rapto era un medio para los maridos de liberarse de su mujer arreglándoselas para que les fuera raptada, un medio para los hermanos de privar a su hermana de la herencia, y para los padres de ahorrarse los costos de la ceremonia nupcial. Este ritual de rapiña fue poco a poco rechazado hacia lo simbólico, en el S XII lo vemos reducido a ese juego controlado que es el amor cortés, que ya hemos mencionado.

Lo que es claramente observable es que la mujer *pertenecía* a su grupo, a su parentela, y que era este el ofendido frente a la agresión que ella sufría. En otras palabras, no era dueña de su cuerpo, al menos en el sentido jurídico, y por lo tanto no era ella la que recibía la reparación pecuniaria o la multa. No era sujeto de derecho.

Tanto para los guerreros como para los sacerdotes, la función del matrimonio era procrear.....La integración de la mujer a la casa del hombre llegaba a veces a cambiar su nombre personal (en esa época no existía nombre de familia, ni sobrenombre transmitido de generación en generación).

De este modo, el matrimonio parecía un destino ineludible. Si una mujer no se casaba, la otra salida era entrar en el convento donde se reproducía la imagen de la familia de forma artificial, siendo todas las mujeres hermanas y la superiora o abadesa la madre de todas ellas.

Según los diferentes Fueros, la consecuencia más generalizada, en caso de que la mujer no contara con el consentimiento de sus parientes para el matrimonio, era la desheredación e incluso en algunos casos se la declaraba enemiga.

Concubinato, esponsales y boda eran tres variantes de relación posible: el primero, una práctica que persistía porque servía a los intereses familiares: protegía las herencias sin

frenar demasiado abiertamente a la juventud y sin dañar tampoco el sistema de valores profanos; los segundos: la esposa solemnemente cedida; la tercera, esposa conducida a la cama del esposo, alrededor del lecho nupcial se desplegaba la fiesta que reunía a una numerosa multitud llamada a comprobar la unión carnal.

#### Subordinación Natural....

En la sociedad medieval la mujer, por naturaleza, no podía hacer otra cosa que mantenerse en una posición secundaria, buscar el sostén masculino. Varón y mujer no se equilibraban ni se complementaban. Ambos, compartían una misma visión de lo femenino. La mujer representaba lo irracional, la exaltación de su capacidad de despertar lo instintivo hacía que sea vista como un ser peligroso al que a la vez se necesitaba para garantizar la reproducción de la humanidad. Pero era necesario que esa reproducción se realice bajo un “orden” que fue construyéndose a través de mecanismos ideológicos, jurídicos y políticos. El varón representaba la unidad; lo masculino, lo unívoco. La mujer era a la vez Eva y María, pecadora y redentora, arpía conyugal y dama cortés. Lo femenino no podía elegir, todas estas facetas se yuxtaponían.

Retomando algunos de los tópicos que hemos señalado, en los tratados en los que la figura del marido es la figura central; la obligación de la esposa - refiriéndonos a la esposa de un noble ya que la situación de la mujer campesina era bien diferente - es rendirle reverencia, profesarle afecto y sobre todo prestarle obediencia, no se discute, ni tan sólo se ve mitigada, ni en los escritores religiosos ni en los laicos....el marido debe encontrar en la esposa una colaboradora valiosa para el logro del bienestar mundano; a ella solicitará la perpetuación del linaje, trayendo al mundo un notable número de hijos legítimos, sanos, fuertes, bellos y varones; a ella encargará la administración doméstica cotidiana; de ella dependerá la tutela y la honorabilidad de la familia; en cambio conservará la administración de cuestiones importantes, debidamente registradas en las escrituras, y asumirá de modo exclusivo el cuidado de la educación de los hijos. Patrón, guía y maestro de la esposa, el marido es una figura obsesivamente presente y dominante....

En la literatura religiosa, el marido es también una figura muy presente. Hablan de los deberes femeninos en términos de temor y de servicio y destacan la necesidad de una obediencia absoluta. Aquí, la vía de la santidad pasa por la mujer a través de la renuncia a toda actividad sexual.

La “familia”<sup>16</sup> medieval es una institución básica para el análisis de la sociedad feudal ya que era en ella donde tenían lugar los procesos de producción, consumo y reproducción, no sólo biológica sino también del sistema social y de género. En esta función es donde las mujeres tenían un importante papel a enseñar a sus hijas e hijos para que asuman diferentes roles y también para que aprendan y acepten su papel en la clase social en la que habían nacido.

La familia era además un vehículo de transmisión de poderes y de patrimonio. La nobleza utilizó sistemas para evitar la disolución del patrimonio familiar patrilineal, las alianzas familiares mediante estrategias matrimoniales. Estas estrategias tenían a las mujeres como protagonistas casi siempre pasivas, para reproducir grupos de poder. Esto ocasionaba enfrentamientos con la Iglesia que intentaba imponer un modelo de matrimonio y se arrogaba el derecho de establecer los impedimentos al controlar los grados de parentesco entre los contrayentes.

El que las mujeres realizasen trabajos fuera del grupo familiar no quería decir que participasen en el ámbito público, como no accedían a la categoría de *vecino*, quedaban excluidas de los cargos concejiles. Tanto el Fuero Real, como Las Siete Partidas, las presentan poniendo de manifiesto su inferioridad y su incapacidad jurídica. Tan sólo hay disposiciones relacionadas con la mujer en el ámbito público cuando afectan el orden, como es el caso de las violaciones, raptos y adulterio. Tanto el rapto como la violación eran consideradas como una ofensa, más que a la mujer, a su grupo de parentesco. La querrela era siempre de los familiares de la mujer ultrajada. En ese sentido, la condena era diferente si la mujer era soltera o casada – considerada, en este

---

<sup>16</sup> Utilizamos el término familia con ciertas reservas: “Así el término *familia* puede designar, por una parte, las unidades de residencia, grupos restringidos de individuos que cohabitan bajo el mismo techo y de alguna manera inmediatamente ofrecidos a la observación (piénsese por ejemplo en el *fuego* de los documentos medievales o en el sentido más común de la palabra en la actualidad); por otra parte dicho término designa el conjunto de los individuos que entablan relaciones de alianza y consanguinidad, y que constituyen redes de parentesco actualizadas de forma episódica y a menudo diferente según las ocasiones...el término de *parentesco*, que se refiere esencialmente- y mucho más claramente que familia- a un conjunto de relaciones sociales que constituyen sistema. Guerreau Jalabert, Anita: “*Sobre las estructuras de parentesco en la Europa Medieval*” en Veyne, Guerreau Jalabert y otros “Amor, Familia y Sexualidad”, Argot, Barcelona, 1984, pag.59-89.



caso, más valiosa porque era propiedad de un hombre. La viuda quedaba en un término medio, puesto que había sido propiedad de un hombre que había muerto y la deshonra podía anularse mediante un matrimonio con el violador. El límite entre la violación y el adulterio era muy delgado porque se consideraba que finalmente el deseo siempre las vencía y consentían la relación sexual.

### Reflexiones finales

El que las mujeres hayan sido olvidadas por la historia y la historiografía es un hecho reconocido y se explica por la influencia que la sociedad patriarcal ha ejercido sobre las ciencias sociales en general y sobre la historia en particular. La historia de las mujeres no debe limitarse a la historia de las mujeres ilustres o a la de aquellas que sólo aparecen realizando gestas que se asemejan a las que se valoran en los hombres.

La historiografía de género ha iniciado su reciente despegue paralelamente a la expansión de los movimientos feministas, y ha centrado su objeto de estudio en dos grandes áreas de interés que deben permitir el conocimiento de la posición que las mujeres han ocupado históricamente. La primera se sitúa en la esfera privada, especialmente en la familia, que es donde se adscriben los estudios sobre la salud, la reproducción, la sexualidad, el trabajo doméstico o la reproducción de la ideología dominante. El papel que ha desempeñado y desempeña la mujer en este aspecto ha sido y es mucho más importante que el del hombre y ha sido invisibilizado por mucho tiempo.

Otra área en la que ha desempeñado un importante papel es en el trabajo: desde las labores agrícolas, en el período del cual nos ocupamos, hasta el trabajo en las industrias posteriormente. Cabe destacar que a partir del S XIX, se observa una progresiva incorporación de las mujeres en la política, a través de traducciones, publicaciones, o como formadoras de opinión.

Decimos *mujeres*, no *mujer*, porque el plural supone el abandono de un *prototipo*, para dar paso a sujetos femeninos materiales e históricos concretos.

Las categorías de *lo femenino* y *lo masculino* no son categorías eternas, estáticas e inmutables sino productos socioculturales, construcciones diversas sobre el principio de diferencias biológicas. Siguiendo a Joan W. Scott, el género engloba la diferenciación social, cultural e histórica. Se da en las relaciones entre las personas en una situación concreta y coadyuva a que estas construyan sus argumentos y su cultura.

Este trabajo ha intentado mostrar, el modo en que la iglesia ha incidido, a través de sus discursos y sus prácticas, en la construcción de una determinada relación de géneros en la sociedad feudal, especialmente estableciendo como legítima sólo una forma de alianza – el matrimonio – como un mal menor, para el control de la relación hombre-mujer, de la sexualidad y, en última instancia, para la imposición de un orden. Orden que se ha naturalizado y por ello conservado por siglos, con distintos matices. Con ese fin, se le ha otorgado a lo masculino y lo femenino, connotaciones fuertemente patriarcales. En la sociedad feudal lo cultural y lo religioso, aparecen profundamente vinculados. Dejaremos para otra oportunidad, el trabajo acerca de los modos en que hombres y mujeres han intentado escapar y han ofrecido resistencia a ese control.

### **Bibliografía**

KLAPISCH-ZUBER Christiane: *Masculino/Femenino* en Le Goff Jacques- Schmidt Jean Claude (eds.) “Diccionario razonado de Occidente Medieval”, Akal, 2003, pag.507-515.

REGNIER-BOHLER Danielle: *Amor Cortés* en Le Goff Jacques- Schmidt Jean Claude (eds.) “Diccionario Razonado de Occidente Medieval”, Akal, 2003, pag.23-29.

GUERREAU JALABERT A., *Sobre las estructuras de parentesco en la Europa Medieval*, “Amor, Familia, Sexualidad”, Argot, Barcelona, 1984.

RAMOS María Dolores, *Historia social: un espacio de encuentro entre género y clase* AYER 17\*, 1995.

DE LA PASCUA, M<sup>a</sup> José, GARCIA DONCEL M<sup>a</sup> del Rosario y ESPIGADO Gloria (eds.), *Mujer y deseo. Representaciones y prácticas de vida*. Cádiz, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, 2004, pp. 357-382.

DUBY G., “El caballero, la mujer y el cura”, Ed. Taurus, Madrid, 1988 (1982).

PRIETO ALVAREZ Ma.Luz “El papel de las mujeres en la familia. Los conflictos sociales” Universidad de Valladolid.

VECCHIO, Silvana: *La buena esposa* en DUBY Georges- PERROT Michelle (dirs.):”Historia de las mujeres. La edad Media” Ed. Taurus, Buenos Aires, 1992. Pags.147-183.

BIRRIEL SALCEDO Margarita, “*Mujeres y matrimonio: sentido y significación de las arras en la corona de Castilla*” en Lopez Beltrán María Teresa- Reder Gadow Marion (Coords.): “Historia y Género. Imágenes y vivencias de las mujeres en España y América (S XV- XVIII)”, Universidad de Málaga, 2007.

GARCIA ULLECIA, Alberto: “*El régimen económico del matrimonio en los derechos locales leoneses*”, Departamento de Historia del Derecho, Universidad de Sevilla.

CASTRO Américo y DE ONIS Federico (Eds) , *Fueros Leoneses de ZAMORA, SALAMANCA, LEDESMA y ALBA DE TORMES*, Madrid, 1916.

KLEINSCHMIDT, Harald: “Comprender la Edad Media. La transformación de ideas y actitudes en el mundo medieval”, Ed. Akal, Madrid, 2000.

SCOTT Joan W. “*El género: una categoría útil para el análisis histórico*” en James Amelang y Mary Nash (eds.), Historia y género: las mujeres en la Europa moderna y contemporánea, Edicions Alfons el Magnanim, Institució Valencina d Estudis i Investigació, 1990.

BOCK, Gisela “*La historia de las mujeres y la historia del género. Historia de un debate internacional*”, Historia Social, Nº 9, Universidad de Valencia, Instituto de Historia social, 1991, pp. 55-77.